



**Página web institucional:** [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**A: Público en General**

Dentro de la causa electoral 280-2019-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA No. 280-2019-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 08 de agosto de 2019, a las 18h00.

**VISTOS.-** agréguese al expediente:

- a) Memorando No. TCE-PGR-GR-005-2019, de 07 de agosto de 2019, suscrito por la abogada Gabriela Rodríguez, secretaria relatora Ad-Hoc del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del TCE, mediante el cual remite el expediente integro de la causa No 286-2019-TCE.
- b) Memorando No. TCE-PGR-GR-004-2019, de 07 de agosto de 2019, suscrito por la abogada Gabriela Rodríguez, secretaria relatora Ad-Hoc del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del TCE, mediante el cual remite el expediente integro de la causa No 281-2019-TCE.
- c) Memorando No. TCE-PGR-GR-007-2019, de 07 de agosto de 2019, suscrito por la abogada Gabriela Rodríguez, secretaria relatora Ad-Hoc del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del TCE, mediante el cual remite el expediente integro de la causa No 296-2019-TCE.
- d) Memorando No. TCE-PGR-GR-006-2019, de 07 de agosto de 2019, suscrito por la abogada Gabriela Rodríguez, secretaria relatora Ad-Hoc del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del TCE, mediante el cual remite el expediente integro de la causa No 287-2019-TCE.
- e) Oficio No. TCE-JVLL-SR-2019-001-O, de 08 de agosto de 2019, suscrito por la doctora Consuelito Terán, secretaria relatora del despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del TCE, mediante el cual remite el expediente de la causa No. 284-2019-TCE.
- f) Oficio No. TCE-JVLL-SR-2019-002-O, de 08 de agosto de 2019, suscrito por la doctora Consuelito Terán, secretaria relatora del despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del TCE, mediante el cual remite el expediente de la causa No. 288-2019-TCE.
- g) Oficio No. TCE-JVLL-SR-2019-003-0, de 08 de agosto de 2019, suscrito por la doctora Consuelito Terán, secretaria relatora del despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del TCE, mediante el cual remite el expediente de la causa No. 292-2019-TCE.
- h) Oficio No. TCE-JVLL-SR-2019-004-0, de 08 de agosto de 2019, suscrito por la doctora Consuelito Terán, secretaria relatora del despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del TCE, mediante el cual remite el expediente de la causa No. 297-2019-TCE.

*Justicia que garantiza democracia*



## ANTECEDENTES

1. El día 25 de julio de 2019 a las 12h59, ingresa un escrito del abogado Gavino Vargas Salazar, en dos (2) fojas y en calidad de anexos diecisiete (17) fojas, mediante el cual, interpone una denuncia contra la señorita Esmeralda Sánchez Cepeda. (Fs.1 a 19)
2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 280-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 25 de julio de 2019, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado juez del Tribunal Contencioso Electoral. (F. 20)
3. Mediante auto de 05 de agosto de 2019, a las 9:30 se admitió a trámite la causa y se dispuso:

“SEGUNDA.- Señálese para el lunes 12 de agosto de 2019, a las 08h30, la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la misma que tendrá lugar en el Auditorio de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, ubicada en las calles, Av. General Proaño y Calle Fernando Sánchez de Orellana. (Latacunga) (...)”

4. Mediante auto de 07 de agosto de 2019, a las 10:21, dentro de la causa 286-2019-TCE. la doctora Patricia Guaicha dispuso:

“PRIMERO.- De la revisión del expediente 286-2019-TCE, que contiene el escrito mediante el cual se presenta la denuncia en contra de la señorita Esmeralda Sánchez Cepeda, con cédula de ciudadanía número 0502399744, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política Movimiento Fuerza, Compromiso Social, Lista 5 en la provincia de Cotopaxi para las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2019, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. 280-2019-TCE, ya que las dos causas se refieren a denuncias formuladas en contra de la señorita Esmeralda Sánchez Cepeda, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política “Movimiento Fuerza, Compromiso Social, Lista 5”, en la provincia de Cotopaxi, por la falta de entrega del informe de las cuentas de campaña del proceso electoral “Elecciones Seccionales y CFPCCS 2019”.

5. Mediante auto de 07 de agosto de 2019, a las 10:11, dentro de la causa 281-2019-TCE. la doctora Patricia Guaicha dispuso:

“PRIMERO.- De la revisión del expediente 281-2019-TCE, que contiene el escrito mediante el cual se presenta la denuncia en contra de la señorita Esmeralda Sánchez Cepeda, con cédula de ciudadanía número 0502399744, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política Movimiento Fuerza, Compromiso Social, Lista 5 en la provincia de Cotopaxi para las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2019, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. 280-2019-TCE, ya que las dos causas se refieren a denuncias formuladas en contra de la señorita Esmeralda Sánchez Cepeda, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política “Movimiento Fuerza, Compromiso Social,



Lista 5", en la provincia de Cotopaxi, por la falta de entrega del informe de las cuentas de campaña del proceso electoral "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019".

6. Mediante auto de 07 de agosto de 2019, a las 10:41, dentro de la causa 296-2019-TCE, la doctora Patricia Guaicha dispuso:

"PRIMERO.- De la revisión del expediente 296-2019-TCE, que contiene el escrito mediante el cual se presenta la denuncia en contra de la señorita Esmeralda Sánchez Cepeda, con cédula de ciudadanía número 0502399744, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política Movimiento Fuerza, Compromiso Social, Lista 5 en la provincia de Cotopaxi para las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2019, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. 280-2019-TCE, ya que las dos causas se refieren a denuncias formuladas en contra de la señorita Esmeralda Sánchez Cepeda, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política "Movimiento Fuerza, Compromiso Social, Lista 5", en la provincia de Cotopaxi, por la falta de entrega del informe de las cuentas de campaña del proceso electoral "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019".

7. Mediante auto de 07 de agosto de 2019, a las 10:31, dentro de la causa 287-2019-TCE, la doctora Patricia Guaicha dispuso:

"PRIMERO.- De la revisión del expediente 287-2019-TCE, que contiene el escrito mediante el cual se presenta la denuncia en contra de la señorita Esmeralda Sánchez Cepeda, con cédula de ciudadanía número 0502399744, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política Movimiento Fuerza, Compromiso Social, Lista 5 en la provincia de Cotopaxi para las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2019, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. 280-2019-TCE, ya que las dos causas se refieren a denuncias formuladas en contra de la señorita Esmeralda Sánchez Cepeda, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política "Movimiento Fuerza, Compromiso Social, Lista 5", en la provincia de Cotopaxi, por la falta de entrega del informe de las cuentas de campaña del proceso electoral "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019".

8. Mediante auto de 07 de agosto de 2019, a las 12:00, dentro de la causa 284-2019-TCE, el doctor Joaquín Viteri Llanga dispuso:

"PRIMERO.- Revisado el expediente signado con el número 284-2019- TCE, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de las causas Nos. 280-2019-TCE, 282-2019-TCE, 291-2019-TCE, 295- 2019-TCE, y 300-2019-TCE, siendo así, al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispongo la acumulación de la causa 284-2019-TCE a la causa No. 280-2019- TCE, en razón de haber sido la primera causa admitida a trámite. Para el efecto, por Secretaria Relatora del despacho remítase el referido expediente al Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, Juez de Instancia, para su conocimiento y trámite correspondiente."

9. Mediante auto de 07 de agosto de 2019, a las 12:10, dentro de la causa 288-2019-TCE, el doctor Joaquín Viteri Llanga dispuso:



“PRIMERO.- Revisado el expediente signado con el número 288-2019- TCE, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de las causas Nos. 280-2019-TCE, 282-2019-TCE, 291-2019-TCE, 295- 2019-TCE, y 300-2019-TCE, siendo así, al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispongo la acumulación de la causa 288-2019-TCE a la causa No. 280-2019- TCE, en razón de haber sido la primera causa admitida a trámite. Para el efecto, por Secretaria Relatora del despacho remítase el referido expediente al Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, Juez de Instancia, para su conocimiento y trámite correspondiente.”

10. Mediante auto de 07 de agosto de 2019, a las 12:20, dentro de la causa 292-2019-TCE, el doctor Joaquín Viteri Llanga dispuso:

“PRIMERO.- Revisado el expediente signado con el número 292-2019- TCE, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de las causas Nos. 280-2019-TCE, 282-2019-TCE, 291-2019-TCE, 295- 2019-TCE, y 300-2019-TCE, siendo así, al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispongo la acumulación de la causa 292-2019-TCE a la causa No. 280-2019- TCE, en razón de haber sido la primera causa admitida a trámite. Para el efecto, por Secretaria Relatora del despacho remítase el referido expediente al Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, Juez de Instancia, para su conocimiento y trámite correspondiente.”

11. Mediante auto de 07 de agosto de 2019, a las 12:30, dentro de la causa 297-2019-TCE, el doctor Joaquín Viteri Llanga dispuso:

“PRIMERO.- Revisado el expediente signado con el número 297-2019- TCE, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de las causas Nos. 280-2019-TCE, 282-2019-TCE, 291-2019-TCE, 295- 2019-TCE, y 300-2019-TCE, siendo así, al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispongo la acumulación de la causa 297-2019-TCE a la causa No. 280-2019- TCE, en razón de haber sido la primera causa admitida a trámite. Para el efecto, por Secretaria Relatora del despacho remítase el referido expediente al Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, Juez de Instancia, para su conocimiento y trámite correspondiente.”

12. Mediante auto de 05 de agosto de 2019, a las 9:45 se admitió a trámite la causa No. 282-2019-TCE y se dispuso:

“SEGUNDA.- Señálese para el lunes 12 de agosto de 2019, a las 10h30, la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la misma que tendrá lugar en el Auditorio de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, ubicada en las calles, Av. General Proaño y Calle Fernando Sánchez de Orellana. (Latacunga)”

13. Mediante auto de 05 de agosto de 2019, a las 9:55 se admitió a trámite la causa No. 291-2019-TCE y se dispuso:

“SEGUNDA.- Señálese para el lunes 12 de agosto de 2019, a las 13h30, la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la misma que tendrá lugar en el Auditorio de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, ubicada en las calles, Av. General Proaño y Calle Fernando Sánchez de Orellana. (Latacunga)”



14. Mediante auto de 05 de agosto de 2019, a las 10:05 se admitió a trámite la causa No. 295-2019-TCE y se dispuso:

“SEGUNDA.- Señálese para el lunes 12 de agosto de 2019, a las 15h30, la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la misma que tendrá lugar en el Auditorio de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, ubicada en las calles, Av. General Proaño y Calle Fernando Sánchez de Orellana. (Latacunga)”

15. Mediante auto de 05 de agosto de 2019, a las 10:15 se admitió a trámite la causa No. 300-2019-TCE y se dispuso:

“SEGUNDA.- Señálese para el miércoles 14 de agosto de 2019, a las 08h30, la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la misma que tendrá lugar en el Auditorio de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, ubicada en las calles, Av. General Proaño y Calle Fernando Sánchez de Orellana. (Latacunga)”

Con estos antecedentes, dispongo:

**PRIMERA:** De la revisión de los expedientes 282-2019-TCE, 291-2019-TCE, 295-2019-TCE; y, 300-2019-TCE, que contiene el escrito mediante el cual se presenta la denuncia en contra de la señorita Esmeralda Sánchez Cepeda, responsable del manejo económico de la Organización Política Movimiento Fuerza, Compromiso Social, Lista 5 en la provincia de Cotopaxi, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. 280-2019-TCE, ya que las causas se refieren a denuncias formuladas en contra de la señorita Esmeralda Sánchez Cepeda, responsable del manejo económico de la Organización Política “Movimiento Fuerza, Compromiso Social, Lista 5”, en la provincia de Cotopaxi, por la falta de entrega del informe de las cuentas de campaña del proceso electoral “Elecciones Seccionales y CPCCS 2019”, al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispongo la acumulación de las causas 282-2019-TCE, 291-2019-TCE, 295-2019-TCE; y, 300-2019-TCE, la causa No. 280-2019-TCE, en razón de haber sido la primera causa admitida a trámite.

**SEGUNDA:** Una vez analizados los ocho (8) expedientes remitidos a mi despacho por los jueces del Tribunal Contencioso Electoral, doctora Patricia Guaicha Rivera y doctor Joaquín Viteri Llanga, así como los cuatro (4) expedientes que se encuentran en mi despacho, en calidad de juez sustanciador de la causa 280-2019-TCE, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los principios de celeridad y economía procesal y en aplicación de lo señalado en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, ordeno **ACUMULAR** y por consiguiente sustanciar dentro de un mismo proceso las causas 286-2019-TCE, 281-2019-TCE, 296-2019-TCE, 287-2019-TCE, 284-2019-TCE, 288-2019-TCE, 292-2019-TCE, 297-2019-TCE, 305-2019-TCE, 309-2019-TCE, 282-2019-TCE, 291-2019-TCE, 295-2019-TCE, 300-2019-TCE,



CAUSA No. 280-2019-TCE

304-2019-TCE, 311-2019-TCE; y, 314-2019-TCE, respectivamente por lo cual en adelante a esta causa se la identificará con el número **280-2019-TCE, 286-2019-TCE, 281-2019-TCE, 296-2019-TCE, 287-2019-TCE, 284-2019-TCE, 288-2019-TCE, 292-2019-TCE, 297-2019-TCE, 282-2019-TCE, 291-2019-TCE, 295-2019-TCE, 300-2019-TCE, ACUMULADAS**

**TERCERA:** Por efectos de la acumulación ordenada, suspéndase el plazo para resolver la causa No. 280-2019-TCE, 286-2019-TCE, 281-2019-TCE, 296-2019-TCE, 287-2019-TCE, 284-2019-TCE, 288-2019-TCE, 292-2019-TCE, 297-2019-TCE, 282-2019-TCE, 291-2019-TCE, 295-2019-TCE, 300-2019-TCE, ACUMULADAS; y, consecuentemente déjese sin efecto las audiencias señaladas en las causas 282-2019-TCE, 291-2019-TCE, 295-2019-TCE; y, 300-2019-TCE.

**CUARTA.-** Notificar el contenido del presente auto:

**4.1** Al denunciante, en las direcciones electrónicas: [gavinovargas@cne.gob.ec](mailto:gavinovargas@cne.gob.ec); y, [gerardorueda@cne.gob.ec](mailto:gerardorueda@cne.gob.ec).

**4.2** A través de Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, a la señora Esmeralda Sánchez Cepeda, en su domicilio ubicado en el barrio Tiobamba sur, Vista Hermosa, parroquia Ignacio Flores, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi.

**4.3** Al Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral No. 003, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia así como en las direcciones de correo electrónicas: [franciscoyopez@cne.gob.ec](mailto:franciscoyopez@cne.gob.ec) y [dayanatorres@cne.gob.ec](mailto:dayanatorres@cne.gob.ec) .

**QUINTA.** - Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

**SEXTA.-** Publíquese en la página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. – –” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para fines de Ley

Ab. Jenny Loyo Pacheco  
Secretaria Relatora

